



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Por Resolución de Alcaldía nº 451 de fecha 19.07.2023, se ha aprobado la relación PROVISIONAL, de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Cobeja.

“ DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Cobeja, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 257/2023 de fecha 11 de mayo de 2023; así como de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación. Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. (Durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos, sino de subsanación de la causa de exclusión).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

En todo caso se entenderán como causa de exclusión no subsanable:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen, salvo que se acredite que no procede el pago.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, relacionada en el ANEXO del presente Decreto.

SEGUNDO.- Los/ as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. (Durante este plazo, los documentos a aportar no podrán ser de acreditación de méritos, sino de subsanación de la causa de exclusión).

TERCERO. Publicar el anuncio con la relación provisional de admitidos/as excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y el nombramiento del Tribunal Calificador del proceso de selección.

QUINTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja, a la fecha de la firma al margen.”

**ANEXO.- Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as**

| ADMITIDOS/AS | | |
|---------------------|----------------------|------------|
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
| VELAZQUEZ ROMO | MARIA DEL CARMEN | ***6904** |
| HOLGADO BULLON | JOSE JUAN | ***4470** |
| PEREA VELASCO | MARIA DE LOS ANGELES | ***5898** |
| MARTINEZ CUENCA | ALBA | ***0744** |
| SALAS SEGADOR | MONICA | ***5003** |
| GARCIA DE LEÓN RICO | MARIA DOLORES | ***6673** |

| EXCLUIDOS/AS | | | |
|---------------------|---------------|------------|--|
| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
| BALBAS AGUILAR | RAQUEL | ***9698** | 4.3 de las Bases específicas de la plaza convocada |
| YAGÜE GUIO | CRISTINA | ***3015** | 4.3 de las Bases específicas de la plaza convocada |

4.3 -. La falta de pago de la tasa por derechos de examen, salvo que se acredite que no procede el pago. (La documentación aportada no acredita que sea trate de una persona desempleado/a de larga duración para estar exento/a del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo).

Lo que, en ejecución de dicho acto se publica para general conocimiento, significándole que contra este anuncio, por tratarse de un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno.

En Cobeja, a 20 de julio de 2023.- El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

Nº. I.-4177